Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
6 de diciembre de 2010
(787) 722-4015
www.senadopr.us

Departamento de Hacienda

Con ojo a la reventa de bebidas alcohólicas obtenidas en bases militares

El Capitolio – La segunda etapa de la Reforma Contributiva exigirá que toda bebida alcohólica lleve rotulado en su envase la frase 'impuesto pagado' para impedir la venta en los establecimientos comerciales de aquellas que se obtienen en las bases militares.

Así lo reveló la subsecretaria de Hacienda Blanca Álvarez durante una vista pública de las comisiones conjuntas de Senado y Cámara, que presiden la senadora Migdalia Padilla y el representante Antonio Silva Delgado, en la que se consideró un trasfondo sobre la reforma contributiva y el impacto económico y fiscal.

Esta señaló que toda lata de cerveza o bebida alcohólica que se distribuya o venda en Puerto Rico beberá estar rotulada como que ha pagado impuesto, "a fin de atender el problema que hay con las que se venden en las bases militares, que sabemos que se están proliferando y no hay manera en la cual el Departamento de Hacienda pueda efectivamente fiscalizarlo, ya que en la actualidad solamente se rotula la caja que las contienen".

"Cuando se abre la caja no se puede distinguir el producto de aquellas que no han pagado impuesto y la intención es que toda lata o envase diga impuesto pagado. En la eventualidad en que nos encontremos un negocio donde la lata o botella no tenga esa rotulación, pues es fácil de identificarlo. Esto incluye todas las bebidas que se vendan en Puerto Rico", dijo la Subsecretaria de Hacienda.

Por otra parte, informó que las embarcaciones y equipo pesado no tributarán el Impuesto de Ventas y Uso (IVU), sino que estarán sujetas a las disposiciones de arbitrios. El pago del arbitrio será pospuesto hasta el momento de la venta, aliviando así la carga contributiva al comerciante. El pago a pagarse por arbitrio de embarcaciones será de $10 mil y para equipo pesado de $25 mil.

En tanto, señaló que se eliminará la depreciación de automóviles y en su lugar se permitirá una deducción limitada basada en cargos por milla determinados por Hacienda al comienzo de cada año. El cargo por milla incluirá todos los gastos, tales como depreciación, mantenimiento y operación (gasolina, gomas y otros). Estarán excluidos los negocios de alquiler de vehículos de motor a corto plazo y para negocios de transportación como limosinas y taxis.

De otro lado, se reclasifican las entidades sin fines de lucro y se incluyen, entre otras, entidades dedicadas a la prevención de abuso de menores, tercera edad o discapacitados, así como de violencia doméstica y los crímenes de odio. Las operaciones deberán ser regidas por una junta de directores compuesta por no menos de tres miembros, de los cuales menos de la mitad podrán ser miembros del núcleo familiar de la persona que establezca.

Por su parte, la ex secretaria de Hacienda Xenia Vélez Silva informó que la Reforma Contributiva concede un crédito por compras de productos manufacturados en Puerto Rico. Se agrupan todos los créditos en una sola sección y se requiere que 50% del valor añadido sea en Puerto Rico.

Además, se aumentará el periodo de arrastre por pérdidas operacionales entre el 2005 y el 2011 a 10 años. La ley actual provee para un periodo de siete años. “De esta forma se podrán beneficiar las corporaciones afectadas por la recesión económica, que ha reflejado en una merma en sus ingresos. Los contribuyentes podrán reducir su responsabilidad de sus pérdidas operacionales por diez años”, dijo Vélez Silva.

OB/lac